



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

## AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN

4458

### ANUNCIO

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 11-09-2017 por la que se convocan subvenciones en materia de deportes para el año 2017, por el régimen de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)  
BDNS (Identif.): 364688

#### Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas en las que concurren los requisitos establecidos en el apartado siguiente:

- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Vencillón (estar empadronado), el solicitante, así como su unidad familiar.
- Las personas físicas que no concurren en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- No tener deudas pendientes el solicitante, ni sus padres o tutores en su caso, con el Ayuntamiento de Vencillón. Así mismo, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria; frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tener carácter de deportista con nivel autonómico. Deberán pertenecer a un club deportivo federado en la Federación Aragonesa de Ciclismo. Estar en posesión de la licencia federativa en la modalidad deportiva BMX correspondiente al ejercicio 2017 ó
- Tener carácter de deportista con nivel nacional. Deberán pertenecer a un club deportivo federado en la correspondiente Federación deportiva; estar en posesión de la licencia federativa en la modalidad deportiva correspondiente de 2.017; y haber participado en competiciones federadas habiendo obtenido, en alguna de ellas, clasificación en primer, segundo o tercer lugar.

#### Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad favorecer las actividades deportivas, fomentando la práctica de los vecinos en el Parque para Bicis y Skate municipal y la participación de los vecinos en competiciones federadas a nivel nacional.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Ayudas a deportistas vecinos de la localidad con nivel autonómico, en los gastos federativos, en la modalidad de BMX de ciclismo.
- Ayudas a deportistas vecinos de la localidad con nivel nacional en los gastos federativos: que hayan participado en competiciones federadas a nivel nacional, habiendo obtenido medalla de oro, plata o bronce, en alguna de dichas competiciones.

#### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones para la concesión de



subvenciones en materia de 'Educación y cultura' y 'Deportes', aprobada en fecha 01-06-2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 133, de fecha 14-07-2017.

#### **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 500 €, que será imputada a la aplicación presupuestaria 3410.2699 del Presupuesto municipal del año 2017. El importe máximo a conceder a cada beneficiario de la subvención no podrá superar el 80 % del presupuesto de la actividad.

Todas las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, serán atendidas dentro del crédito disponible y del límite máximo establecido. En caso necesario se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la subvención.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente, se presentarán conforme al modelo que recoge el Anexo I y el plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

#### **Sexto. Otros datos.**

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vencillón (<https://vencillon.sedelectronica.es>)

Vencillón, 10 de octubre de 2017. El Alcalde, Ramón Capel Vitales